



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU
PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, **07 JUL 2021**

ORDENANZA N° 7034

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 03-V-2021 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo El Sr Vice Intendente de la Ciudad de Corrientes Dr. Emilio Lanaria, eleva nota Ref. Expte. 586-C-2019. Consejo Vecinal B° Chiquita – Donación de Terreno

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria Ord. N° 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU
PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

..2//

7034

Corrientes,

07 JUL 2021

ORDENANZA N°

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema A1-0018780-1 propiedad de la Sra Lugo Rosario DNI N° 4.146.967

ARTÍCULO.- 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria. efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

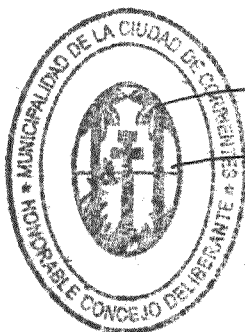
ARTÍCULO.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.- 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

xc/ea
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Ciudad de Ctes.



[Signature]
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHOS		
	FECHA	HORA
ENTRADA	04 AGO 2021	16
SALIDAS		



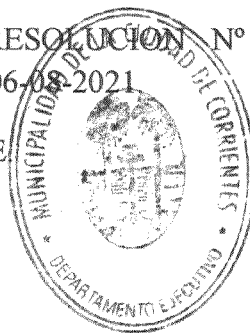
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

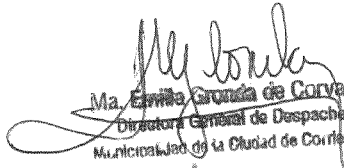
ORDENANZA N° 7034 Corrientes, 07 JUL 2021

VISTO: LA ORDENANZA N° 7034 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-07-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2662 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-08-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia Granda de Corvelán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes